****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS - GESTIÓN 2018**

**CODIGO: DCO-CDL-GCHL-301-17**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-E-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO DE ADHESION*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***DOLARES ESTADOUNIDENSES*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | |  |
| 1 | Inspección Previa | Fecha: | Hora: | **No Aplica** |
|  |  |  | |  |
| 2 | Presentación de Acuerdo de Confidencialidad | Fecha: | Hora | **No Aplica** |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  23/11/2017 | Hasta hora:  18:00 | iandrade@ypfb.gob.bo |
|  |  |  | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  24/11/2017 | Hora:  15:00 | Lugar: Gerencia de Contrataciones Corporativa – YPFB Calle Buen N° 185 La Paz  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R int: 1118 |
|  |  |  | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  01/12/2017 | Hasta hora:  11:00 | Lugar: Edificio Central YPFB – Calle Bueno N° 185 La Paz  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R int:1118 |
|  |  |  | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  01/12/2017 | Hora:  11:30 | Lugar: Gerencia de Contrataciones Corporativa – YPFB Calle Buen N° 185 La Paz  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R int: 1118 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |
| 7 | Resultados del Proceso | Fecha Estimada:  *10/01/2018* | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  *20/01/2018* | | |
|  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL** **EN DOLARES ESTADOUNIDENSES ($us.)** | | | | | |
| **Objeto del Contrato** | **Productos** | **Volumen**  **(m3/año)** | **Tramos** | | **Tarifa Referencial**  **(USD/m3)** |
| Transporte Fluvial Internacional de Hidrocarburos Líquidos | Diesel Oil e Insumos y Aditivos | Hasta 330.755 | Argentina | Bolivia | 63 |
| Paraguay | Bolivia | 32 |
| Uruguay | Bolivia | 63 |

**Nota: El presupuesto asignado para el proceso de contratación “TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS - GESTIÓN 2018” es hasta Bs 145.029.452,40**

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs 1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras.
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en Dólares Estadounidenses

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en el Anexo 2 del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
2. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
3. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- *“No corresponde”.***
2. **INSPECCIÓN PREVIA.- *“No corresponde”.***
3. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, mismo que serán atendidos y publicado en la página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE HABILITADO QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA.
      2. La concertación se realizará CON CADA PROPONENTE HABILITADO de forma separada cuando exista empate entre 2 o más propuestas económicas. La concertación se realizará con cada uno de los proponentes que se encuentren en situación de empate.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario C-3 Experiencia General y Específica del Proponente

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el Numeral II del Anexo 1 (CONDICIONES REQUERIDAS) y Anexo 2 del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y especifica de la empresa, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
12. Original Contrato de Adhesión
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y especifica de la empresa, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave, (el Personal de Contrataciones deberá adjuntar a la nota de solicitud de documentos el detalle de la experiencia considerada en la evaluación – suprimir esta instrucción antes de la publicación del DBC) (suprimir este inciso en caso de no ser requerido por la Unidad Solicitante).
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**EN DOLARES ESTADOUNIDENSES**

| **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** |
| --- | --- | --- |
| Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  |
| Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  |
| Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije |  |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **VOLUMEN A SER TRANSPORTADO** |  |
| El volumen requerido es hasta 330.755 m3 que abarca la totalidad del Contrato  Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios |  |
| **CAPACIDAD DE TRANSPORTE** |  |
| Conjuntamente con su propuesta, el transportista deberá presentar el listado de barcazas y la capacidad de carga con la que cuenta cada barcaza para cada producto, asimismo deberá presentar fotocopias de las tablas de calibración vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora.  **Las Barcazas que no cuenten con doble casco serán descontadas de la propuesta.** |  |
| **PRECIO** |  |
| El precio del servicio se fijará en dólares americanos por metros cúbicos (USD/M3), de acuerdo a las siguientes características:  Precio = **Tarifa Base** + Ajuste + Seguro de Producto  Tarifa Base = Es el precio base expresado en USD/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Ajuste = La Tarifa base será reajustada en función de las variaciones del precio del combustible a precio internacional, la misma será de 0,025 USD/M3.  Para este reajuste de la Tarifa Base, se utilizará como referencia el promedio aritmético correspondiente al mes de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platt’s para el producto Nº2 US Gulf Coast Waterborne. A fin de la aplicación de esta cláusula, será considerado el promedio del mes anterior de la carga del producto.  Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de +/- 10% respecto a 375USD/M3*,* la tarifa base se corregirá a una **razón de ajuste** de +/- 0,025 USD/m3, por cada USD/m3, si el precio de dicho combustible aumenta o disminuye respecto a la cotización base señalada.  Seguro del Producto = Es el seguro expresado en USD /m3. Para fines contractuales se considerará la prima real pagada, que deberá ser respaldada por la empresa aseguradora.  En este sentido, la oferta de precio deberá remitirse bajo el siguiente formato:   | **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | | --- | --- | --- | --- | --- | | Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 | | Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 | | Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 |   La Tarifa Base para cada tramo, deberá ser definida independientemente del puerto de carga dentro de cada país de origen, por lo tanto, en ningún caso implicará un costo adicional para YPFB.  El precio final deberá considerar el régimen fiscal vigente en Bolivia y en su caso los convenios internacionales para evitar la doble imposición. |  |
| **FORMA DE PAGO**  El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el armador.  **POSPAGO**  Pospago contra la entrega de los siguientes documentos:   * Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico. * Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza origen, y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar.  YPFB comunicará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la merma superior a la permisible o pérdida de producto, en caso de existir y previo consenso con la ARMADORA.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, YPFB pagará el valor de la factura siguiente realizando el descuento respectivo.  Para la(s) última(s) entrega(s) de producto bajo el presente Contrato, el pago se efectuará después de realizar la conciliación de mermas de la descarga de dicho producto.  La fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de arribado el producto a destino. |  |
| **CONCILIACIÓN** |  |
| Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados, ajustando el cálculo del flete con los volúmenes recepcionados en destino en barcaza, dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, EL ARMADOR deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará la diferencia entre el flete pagado y el flete ajustado descontando la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir. En caso que exista un saldo a favor de YPFB, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial. |  |
| **DOCUMENTOS ADUANEROS** |  |
| Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos del ARMADOR. * Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano. * Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   La documentación aduanera de soporte inherente al transporte fluvial de hidrocarburos deberá ser completa, correcta, exacta, y plenamente coincidente entre sí a efectos de aplicación de los procedimientos aduaneros vigentes que correspondan. En caso de existir observaciones a dicha documentación el ARMADOR deberá subsanar las mismas conforme normativa aduanera Boliviana vigente.  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga. Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto del pago correspondiente al embarque. |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**  La empresa oferente deberá tener experiencia de al menos 3 años en comercialización de hidrocarburos a partir de su constitución, para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta copia del testimonio de Constitución o documento equivalente.  Adicionalmente la empresa oferente deberá demostrar haber suscrito tres contratos de comercialización de hidrocarburos mediante Certificados y/o Copia de contratos |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Anexo 1 del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | | | | | | |
| **TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE** | | | | **N° DE TESTIMONIO** | **FECHA DE EMISION** | |
| **N°** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | **DOCUMENTO QUE ADJUNTA** | **N° DEL DOCUMENTO** | **FECHA** | **IMPORTE** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |
| **Notas.-** | | | | | | |
| * + - 1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario, siempre y cuando haya sido solicitado en las especificaciones técnicas.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación. | | | | | | |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS – GESTIÓN 2018**

|  |  |
| --- | --- |
| **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **VOLUMEN A SER TRANSPORTADO** |
| El volumen requerido es hasta 330.755 m3 que abarca la totalidad del Contrato  Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios |
| **CAPACIDAD DE TRANSPORTE** |
| Conjuntamente con su propuesta, el transportista deberá presentar el listado de barcazas y la capacidad de carga con la que cuenta cada barcaza para cada producto, asimismo deberá presentar fotocopias de las tablas de calibración vigentes, debidamente certificadas por la RINA (The Royal Institution of Naval Architects) y/o una empresa inspectora.  **Las Barcazas que no cuenten con doble casco serán descontadas de la propuesta.** |
| **PRECIO** |
| El precio del servicio se fijará en dólares americanos por metros cúbicos (USD/M3), de acuerdo a las siguientes características:  Precio = **Tarifa Base** + Ajuste + Seguro de Producto  Tarifa Base = Es el precio base expresado en USD/m3, ofertado por el proponente para el servicio de transporte fluvial del producto.  Ajuste = La Tarifa base será reajustada en función de las variaciones del precio del combustible a precio internacional, la misma será de 0,025 USD/M3.  Para este reajuste de la Tarifa Base, se utilizará como referencia el promedio aritmético correspondiente al mes de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platt’s para el producto Nº2 US Gulf Coast Waterborne. A fin de la aplicación de esta cláusula, será considerado el promedio del mes anterior de la carga del producto.  Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de +/- 10% respecto a 375USD/M3*,* la tarifa base se corregirá a una **razón de ajuste** de +/- 0,025 USD/m3, por cada USD/m3, si el precio de dicho combustible aumenta o disminuye respecto a la cotización base señalada.  Seguro del Producto = Es el seguro expresado en USD /m3. Para fines contractuales se considerará la prima real pagada, que deberá ser respaldada por la empresa aseguradora.  En este sentido, la oferta de precio deberá remitirse bajo el siguiente formato:   | **Tramo** | **Formulación del Precio** | **Tarifa Base**  **USD/m3** | **Cotización Base**  **USD/m3** | **Razón de Ajuste**  **USD/m3** | | --- | --- | --- | --- | --- | | Argentina – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 | | Paraguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 | | Uruguay – Bolivia | Precio = Tarifa Base + Ajuste por Bunker + Seguro de Producto + Precio en caso de Alije | A PROPONER EN LA PROPUESTA ECONOMICA | 356,17 | 0,025 |   La Tarifa Base para cada tramo, deberá ser definida independientemente del puerto de carga dentro de cada país de origen, por lo tanto, en ningún caso implicará un costo adicional para YPFB.  El precio final deberá considerar el régimen fiscal vigente en Bolivia y en su caso los convenios internacionales para evitar la doble imposición. |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el armador.  **POSPAGO**  Pospago contra la entrega de los siguientes documentos:   * Factura original por el servicio disgregando el monto del Flete y el costo del Seguro por metro cúbico. * Copia del Conocimiento de embarque (B/L).   El flete se facturará según cantidades reportadas por el inspector independiente en litros a 60º F (sesenta grados Fahrenheit) medidos en barcaza origen, y será pagadero sin descuento mediante transferencia bancaria sobre la plaza internacional que se indique en la factura correspondiente, en dólares americanos de libre disponibilidad, esto siempre y cuando no haya mermas de cargas anteriores de este mismo contrato que se deban descontar.  YPFB comunicará el valor del producto y el descuento en dólares americanos por la merma superior a la permisible o pérdida de producto, en caso de existir y previo consenso con la ARMADORA.  En caso que la ARMADORA no realice el depósito o la emisión de la nota de crédito correspondiente, YPFB pagará el valor de la factura siguiente realizando el descuento respectivo.  Para la(s) última(s) entrega(s) de producto bajo el presente Contrato, el pago se efectuará después de realizar la conciliación de mermas de la descarga de dicho producto.  La fecha de vencimiento de la factura operará a los 15 (quince) días hábiles de arribado el producto a destino. |
| **CONCILIACIÓN** |
| Se efectuarán conciliaciones de los embarques realizados, ajustando el cálculo del flete con los volúmenes recepcionados en destino en barcaza, dentro de los 20 días después de haberse realizado la descarga del producto, o antes de la siguiente facturación, para lo cual, EL ARMADOR deberá remitir la siguiente documentación a YPFB:   * Planilla volumen cargado y recepcionado por barcaza, emitido por EL ARMADOR.   YPFB conciliará la diferencia entre el flete pagado y el flete ajustado descontando la merma superior a la permisible o pérdida de producto en caso de existir. En caso que exista un saldo a favor de YPFB, la ARMADORA realizará el pago a YPFB en un plazo no mayor a 15 (quince) días o en su defecto emitirá una nota de crédito a favor de YPFB contra pago de la tarifa de transporte fluvial. |
| **DOCUMENTOS ADUANEROS** |
| Dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización de la descarga de cada barcaza el transportista deberá remitir la siguiente documentación:   * Original del Conocimiento de embarque (B/L), con firmas y sellos del ARMADOR. * Original del Manifiesto Internacional de Carga Fluvial (MIC/DTA) con firmas y sellos de registro de la Aduana del País de Origen y de la Aduana de Ingreso a Territorio Aduanero Nacional Boliviano. * Dos ejemplares originales de los Partes de Recepción, correspondiente al importador y a la mercancía, (cuando corresponda).   La documentación aduanera de soporte inherente al transporte fluvial de hidrocarburos deberá ser completa, correcta, exacta, y plenamente coincidente entre sí a efectos de aplicación de los procedimientos aduaneros vigentes que correspondan. En caso de existir observaciones a dicha documentación el ARMADOR deberá subsanar las mismas conforme normativa aduanera Boliviana vigente.  YPFB deberá suministrar a la ARMADORA el precio FOB del producto 4 (cuatro) días antes de la carga. Las instrucciones documentarias deberán ser remitidas por YPFB antes del inicio de la carga de las barcazas.  La ARMADORA deberá remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la carga el original de la póliza o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima efectivamente pagada.  En caso que no se presente el documento de seguro de producto, se descontará el 0,50% del valor FOB del producto del pago correspondiente al embarque. |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| La empresa oferente deberá tener experiencia de al menos 3 años en comercialización de hidrocarburos a partir de su constitución, para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta copia del testimonio de Constitución o documento equivalente.  Adicionalmente la empresa oferente deberá demostrar haber suscrito tres contratos de comercialización de hidrocarburos mediante Certificados y/o Copia de contratos |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De Cumplimento Obligatorio)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| A partir del 1ro de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que la última de las barcazas cargadas durante el periodo indicado, descargue el producto en las plantas de destino. |
| **TRAMOS** |
| El transporte se efectuará por la Hidrovía Paraguay-Paraná y Canal Tamengo, en los siguientes tramos:   * Argentina – Bolivia * Paraguay – Bolivia * Uruguay – Bolivia   Rango de cargas comprendido desde Nueva Palmira, Uruguay hasta Paraguay.  En Bolivia los puertos de descarga serán aquellos que se encuentren disponibles en Puerto Quijarro/Puerto Suarez. |
| **NOMINACIÓN** |
| 1. **Volumen y Ventana de Carga**   YPFB informará al armador el volumen y la ventana de carga propuestos por el proveedor del producto. En caso de que el armador este de acuerdo con las condiciones, deberá hacer llegar a YPFB su nominación de Barcazas con el volumen y fechas informados.   1. **Ventana de Descarga**   Previo a la carga de la barcaza o convoy de barcazas, YPFB y el Armador deberán acordar una ventana de descarga de 7 días. Al arribo de la barcaza o convoy de barcazas a zona Asunción, el armador reenviará una ventana reducida de 3 días, ventana que deberá estar comprendida entre los 7 días de la ventana original. La ventana de descarga solo será modificada en caso de que el buque se retrase y arribe después de la ventana de carga nominada, la ventana de descarga se moverá en la misma cantidad de días del retraso del buque. |
| **GASTOS REEMBOLSABLES** |
| El costo por Servicio correspondiente al Concesionario de Deposito de Aduana (Servicio Logístico que incluye la emisión del Parte de Recepción entre otros), deberán ser cubiertos por la empresa de transporte, cuando corresponda, dependiendo de la Modalidad del Despacho Aduanero o Modalidad de Deposito.  Corresponderá que la empresa de transporte asuma costo de Servicio Logístico (emisión del Parte de Recepción), cuando ésta acceda a los mismos y serán reconocidos por YPFB como gasto reembolsable, a contra entrega de la factura respectiva emitida por el Concesionario de Deposito a nombre de YPFB. |
| **MERMAS** |
| La tolerancia máxima de mermas se establece de acuerdo al siguiente detalle:   * Para Diesel Oil se considerará el 0,20% sobre el volumen medido en barcaza origen, en caso de pre pago del convoy cargado y en caso de pos pago del convoy facturado. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado; o en caso de post pago, se considerarán los volúmenes del convoy facturado, de acuerdo a los volúmenes reportados por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga. * Para Gasolina se considerará el 0,40% sobre el volumen medido en barcaza origen, en caso de pre pago del convoy cargado y en caso de pos pago del convoy facturado. La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado; o en caso de post pago se considerarán los volúmenes del convoy facturado, según las mediciones realizadas por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga. * La merma permisible será de 0,40% para el caso del Diésel Oil y 0,80% para el caso de Gasolina, sobre el volumen medido en barcaza origen, en los siguientes casos:  1. En caso de que se realicen alijes, excepto cuando sean alijes realizados por causas atribuibles al armador como ser fallas técnicas, siniestros y otros. En caso de Requerirse Alijes, el armador deberá solicitar el visto bueno a YPFB y solicitar la presencia de la empresa inspectora Independiente. 2. En caso de que las barcazas deban permanecer paradas en medio tramo por un periodo mayor a 10 días, excepto cuando sea por causas atribuibles al armador como ser fallas técnicas, siniestros y otros.   La merma se calculará considerando los volúmenes excedentes y faltantes, en caso de pre pago se considerarán los volúmenes del convoy cargado, o en caso de post pago se considerarán los volúmenes del convoy facturado, según las mediciones realizadas por el inspector independiente a 60 °F medidos en barcaza, tanto en origen como destino. En caso que se determinara una merma mayor a la permitida, la cantidad de producto faltante se descontará a costo FOB Puerto de Carga.  El reclamo de mermas o faltantes por parte de YPFB deberá realizarse dentro de los 60 días corridos a partir de la finalización de la descarga o hasta antes del último pago a ser efectuado a la Armadora. |
| **FALSO FLETE** |
| En caso de bajo calado del río, la empresa de transporte fluvial deberá enviar a YPFB los certificados del calado del rio, emitidos por las autoridades de control de tráfico fluvial correspondientes, que evidencien que el calado se encuentra por debajo de los 8,5 pies. |
| **TIEMPOS DE CARGA Y DESCARGA** |
| **CARGA**  Dentro de la ventana acordada, la barcaza presentará la NOR al puerto de carga y al vendedor a la llegada al puerto de carga o fondeo acostumbrado u otra zona de espera pero siempre conforme a las restricciones de la terminal, si hubiere alguna.  El tiempo de carga para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included).  Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el tiempo de carga de 30 (treinta) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el tiempo de carga empezará a correr a partir de:   1. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de carga, 6 horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas. 2. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado. 3. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR fuera de la ventana acordada, pero el buque todavía no haya arribado, el tiempo de carga empezará a correr 6 (seis) horas después de presentada la NOR por las barcazas. YPFB tendrá el doble de tiempo de carga asignado.   El tiempo de carga cesará y la carga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras de la barcaza o en su caso convoy de barcazas.  En caso que la barcaza se presente después del último día de la ventana acordada por causas imputables al armador, y el buque ya se hubiera presentado, el armador deberá pagar a YPFB los costos incurridos por dicha demora (conforme a los términos, condiciones y excepciones de fletamento del buque actuante). Para el efecto YPFB replicara al Armador la factura del proveedor juntamente con los respaldos para revisión y conformidad del descuento o nota de crédito respectiva.  En caso que, el tiempo utilizado en la carga excediere el tiempo de carga establecido por razones ajenas a la armadora, YPFB abonara por cada día de demora a la armadora una multa de 1 USD por m3 por día, pro rata. La penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora y al volumen del convoy completo. Este concepto será facturado como gastos operativos.  El convoy de barcazas será definido en lo que hace al volumen a cargar, por la nominación realizada por YPFB a la ARMADORA.  No se reconocerá ningún reclamo por demora, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si dicho reclamo no es presentado por la ARMADORA a YPFB o viceversa, con toda su documentación de respaldo dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de finalización de la operación.  **DESCARGA EN EL PUERTO DESTINO NOMINADO POR YPFB**  El tiempo de descarga para 1.000 m3 (mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 24 (veinticuatro) horas SHINC (Sunday and holiday included).  Para volúmenes diferentes a 1.000 m3, el tiempo de descarga de 24 horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente descargada.  A los efectos de computar, el tiempo de descarga empezará a correr a partir de:   1. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR dentro de la ventana de descarga, 6 horas después de presentada la NOR, aceptado por YPFB o cuando la barcaza amarre al muelle en el puerto de descarga, lo que ocurra primero. En caso de que las barcazas arriben a la zona de descarga, emitan la NOR y el muelle este ocupado no pudiendo realizar las inspecciones pertinentes, el tiempo para la descarga correrá y solo se interrumpirá por 6 horas al momento de atracar. La NOR será aceptada por YPFB siempre que las barcazas estén en la zona del puerto de descarga, cuando dicho puerto este libre. En caso que el puerto de descarga se encuentre ocupado con barcazas que no pertenezcan al ARMADOR, YPFB aceptará la NOR. 2. Si la barcaza o convoy de barcazas presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado. 3. En el Caso de Convoy´s de Barcazas, YPFB aceptará la NOR siempre y cuando el convoy completo nominado por el Armador haya arribado a la zona de descarga.   La NOR aceptada para el inicio del tiempo de descarga será aquella emitida al arribo en la Planta de Free Port Terminal Company o Gravetal, según corresponda, debidamente firmada por personal de YPFB responsable en la zona.  El tiempo de descarga cesará y la descarga se considerará completa cuando se desconecten las mangueras en el puerto de descarga de la barcaza o en su caso, convoy de barcazas, considerando que se achicará el máximo posible de producto con las bombas neumáticas.  Si en caso que durante la descarga se pierda tiempo debido a motivos atribuibles al Armador, estos tiempos serán descontados del relato de hechos (SOF).  En caso que, por razones atribuibles al armador, y no por razones de fuerza mayor, el tiempo de arribo de las barcazas supere los 70 días, se descontará del pago siguiente, 1 USD por m3 por día pro rata, la penalidad variará proporcionalmente al tiempo efectivo de demora.  En caso que la barcaza o convoy se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al armador y las cuales no se encuentren dentro de los motivos de fuerza mayor, se rechazará la NOR y YPFB no asumirá costos por Almacenaje Flotante.  En caso de que el armador arribe al puerto de descarga fuera de la ventana, y la operación de descarga de las mismas pudiera ocasionar demora en la descarga de otra empresa armadora, YPFB podrá solicitarle al armador el retiro de las barcazas en descarga para permitir el paso de la otra armadora y evitar que entren en demora, sin que esto se considere dentro del tiempo de descarga. |
| **SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** |
| YPFB por cuenta propia o a través de un tercero, proporcionará a la empresa de Transporte los dispositivos para el monitoreo Satelital, una vez finalizado el contrato estos dispositivos deberán ser devueltos en óptimas condiciones de funcionamiento y preservación. |
| **LEY APLICABLE** |
| El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **MULTAS** |
| Al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, el transportista debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incurrir en esta falta se aplicará una penalidad de Bs. 100 (Cien Bolivianos) por día hábil de retraso. |
| **FISCAL DE SERVICIO** |
| Elaborar y firmar el Acta de recepción / conformidad de los servicios prestados. |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión. |
| **VALIDACIONES** |
| SE ADJUNTAN VALIDACIONES EN ANEXOS |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| Para todo Instrumento Financiero de Garantía que fuere requerido NOTIFICADO O CONFIRMADO, el Proponente o Adjudicado deberá adjuntar al Instrumento de garantía una comunicación de la notificación o confirmación del banco corresponsal notificador o confirmador.  Adicionalmente, para las opciones de Boleta de Garantía Contra Garantizada y/o Garantía a Primer Requerimiento Contragarantizada (ambas contragarantizadas por una Carta de Crédito Stand By) se aclara que, éstas serán admitidas o válidas únicamente cuando la empresa proponente o adjudicada, según corresponda, adjunte uno de los siguientes documentos:   1. Certificación emitida por la Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Local (Boliviana) estableciendo que la contragarantía corresponde a una Carta de Crédito Stand By; o 2. Copia del Swift de instrucción de emisión o apertura del instrumento financiero, emitido por el Banco Emisor en el país de origen, con base al cual se emite la Boleta de Garantía contragarantizada o la Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada, que perfecciona la garantía requerida.   Todo instrumento financiero presentado, deberá ser renovado las veces que fueran necesarias, a requerimiento de YPFB. Asimismo, YPFB podrá solicitar enmiendas en monto y vigencia, conforme términos y condiciones contractuales.  Todos los gastos, tasas, comisiones, cargos y otros, por operaciones Bancarias generados por la emisión, notificación, confirmación (según corresponda) vinculadas a la Garantía de Seriedad de Propuesta, Garantía de Cumplimiento de Contrato u otros, serán asumidas por cuenta del ORDENANTE (Proponente o Adjudicado según corresponda). |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By ) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| El proponente, en caso de ser adjudicado, para la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos.   La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. |
| **GARANTÍA DE PRE PAGO** |
| Si el oferente adjudicado opta por la Opción Pre pago, deberá presentar una Garantía de Pre Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), conjuntamente la Factura a prepagar. A elección, este podrá presentar una de las siguientes alternativas:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar.   En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** |
| El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará únicamente los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:   * Objeto a garantizar conforme lo requerido en el presente anexo. * Nombre del proceso de contratación, conforme al registrado en la carátula del DBC. * Código del Proceso de contratación: conforme al registrado en la carátula del DBC. | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente concordante con el registrado en los siguientes documentos en orden de prelación, según corresponda al documento requerido en el DBC:   * Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, priori (o equivalente en el país de origen); o * Número de Identificación Tributaria – NIT (o equivalente en el país de origen); o * Documento de Acta de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el inciso correspondiente de los Aspectos Subsanables del DBC. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor al requerido en el presente Anexo,   * Para Garantía de Seriedad de Propuesta: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecido en el Cronograma de Plazos del DBC. * Otras garantías: conforme lo requerido en el presente anexo.   El proponente o adjudicado, debe considerar la suficiente holgura, en previsión a posibles contingencias o desfases a presentarse en las fechas de suscripción de contratos o emisión de las órdenes o instrucciones de proceder, acta de cierre de contrato, así como de los días adicionales requeridos. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Para Boletas de Garantía: RENOVABLE, IRREVOCABLE y **explícitamente** DE EJECUCIÓN INMEDIATA * Para Garantías a Primer Requerimiento: RENOVABLE, IRREVOCABLE **y explícitamente** DE EJECUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACIÓN ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2: DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS** |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES** |
| * 1. **Licencias Ambientales para la Ejecución del Servicio**   Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.  En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.  En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA considerar las diferentes acciones que se deben realizar para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias en el transporte:   * Introducir medidas preventivas y/o correctoras en el desarrollo del servicio a fin de anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Establecer un conjunto de medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el transporte de hidrocarburos, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.   La EMPRESA CONTRATISTA debe llevar a cabo la mejor coordinación posible entre los recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el transporte de hidrocarburos.  La EMPRESA CONTRATISTA debe abarcar los siguientes aspectos:   * Logísticas de Operación para riesgos en el transporte de Hidrocarburos. * Plan de Operación del Transporte: * Convoy * Monitoreo * Procedimiento Zonal de Contingencias * Permisos y Licencias Ambientales vigentes   Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción * Charlas de Inducción * Condiciones Técnicas del Vehículo   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias * Contención de Derrame (cuando corresponda) * Recuperación de Productos   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte de hidrocarburos, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias y derrames cuando corresponda, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.  La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA que resultase adjudicada tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad |

|  |
| --- |
| **ANEXO 3: FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB, consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura comercial (invoice) si fuera emitida en un idioma distinto al español deberá venir acompañada de su correspondiente traducción. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4: VALIDACIÓN SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE FLUVIAL INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:   1. Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución ambiental, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.   YPFB no será responsable de los siniestros que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.  Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daños materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: nacional y/o internacional.   1. Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo a valor pactado por M3 en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada despacho en barcaza declarado en dólares americanos.  Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB, en función al monto del contrato.   Valor Asegurado: En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Diesel Oil e Insumos y Aditivos | Costo del Producto Importado en Planta de Carga |   YPFB puede realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 60 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los hidrocarburos, en las barcazas cargadas en puntos de recepción hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  En el caso de transportistas extranjeros que tuviesen pólizas emitidas en su país de origen, estas deberán tener necesariamente una cláusula específica que amplíe su cobertura hasta territorio boliviano, indicando el nombre de la compañía y/o representante que efectuará la representación y/o reciprocidad de responsabilidades en Bolivia. Si las pólizas se encontraran emitidas en otro idioma que no sea el castellano, estas deberán tener una traducción oficial de por lo menos las condiciones particulares. |

**ANEXO 2**

**GARANTIAS FINANCIERAS**

|  |
| --- |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| Para todo Instrumento Financiero de Garantía que fuere requerido NOTIFICADO O CONFIRMADO, el Proponente o Adjudicado deberá adjuntar al Instrumento de garantía una comunicación de la notificación o confirmación del banco corresponsal notificador o confirmador.  Adicionalmente, para las opciones de Boleta de Garantía Contra Garantizada y/o Garantía a Primer Requerimiento Contragarantizada (ambas contragarantizadas por una Carta de Crédito Stand By) se aclara que, éstas serán admitidas o válidas únicamente cuando la empresa proponente o adjudicada, según corresponda, adjunte uno de los siguientes documentos:   1. Certificación emitida por la Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Local (Boliviana) estableciendo que la contragarantía corresponde a una Carta de Crédito Stand By; o 2. Copia del Swift de instrucción de emisión o apertura del instrumento financiero, emitido por el Banco Emisor en el país de origen, con base al cual se emite la Boleta de Garantía contragarantizada o la Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada, que perfecciona la garantía requerida.   Todo instrumento financiero presentado, deberá ser renovado las veces que fueran necesarias, a requerimiento de YPFB. Asimismo, YPFB podrá solicitar enmiendas en monto y vigencia, conforme términos y condiciones contractuales.  Todos los gastos, tasas, comisiones, cargos y otros, por operaciones Bancarias generados por la emisión, notificación, confirmación (según corresponda) vinculadas a la Garantía de Seriedad de Propuesta, Garantía de Cumplimiento de Contrato u otros, serán asumidas por cuenta del ORDENANTE (Proponente o Adjudicado según corresponda). |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By ) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 17.364,64 $US Dólares Americanos. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| El proponente, en caso de ser adjudicado, para la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos 121.552,46 $US Dólares Americanos.   La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. |
| **GARANTÍA DE PRE PAGO** |
| Si el oferente adjudicado opta por la Opción Pre pago, deberá presentar una Garantía de Pre Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), conjuntamente la Factura a prepagar. A elección, este podrá presentar una de las siguientes alternativas:   1. Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar. 2. Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar.   En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** |
| El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará únicamente los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:   * Objeto a garantizar conforme lo requerido en el presente anexo. * Nombre del proceso de contratación, conforme al registrado en la carátula del DBC. * Código del Proceso de contratación: conforme al registrado en la carátula del DBC. | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente concordante con el registrado en los siguientes documentos en orden de prelación, según corresponda al documento requerido en el DBC:   * Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, priori (o equivalente en el país de origen); o * Número de Identificación Tributaria – NIT (o equivalente en el país de origen); o * Documento de Acta de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el inciso correspondiente de los Aspectos Subsanables del DBC. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor al requerido en el presente Anexo,   * Para Garantía de Seriedad de Propuesta: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecido en el Cronograma de Plazos del DBC. * Otras garantías: conforme lo requerido en el presente anexo.   El proponente o adjudicado, debe considerar la suficiente holgura, en previsión a posibles contingencias o desfases a presentarse en las fechas de suscripción de contratos o emisión de las órdenes o instrucciones de proceder, acta de cierre de contrato, así como de los días adicionales requeridos. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Para Boletas de Garantía: RENOVABLE, IRREVOCABLE y **explícitamente** DE EJECUCIÓN INMEDIATA * Para Garantías a Primer Requerimiento: RENOVABLE, IRREVOCABLE **y explícitamente** DE EJECUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACIÓN ALGUNA** |

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| NO CORRESPONDE DEBIDO A QUE SE FORMALIZARA A TRAVES DE CONTRATO DE ADHESION |